

## FICHA METODOLÓGICA DE DEFINICIÓN DE METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

DATOS GENERALES	
Objetivo PND:	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.
Política del PND:	5.2. Combatir toda forma de discriminación y promover una vida libre de violencia, en especial la ejercida contra mujeres, niñez y adolescencia, adultos mayores, personas con discapacidad, personas LGBTI+ y todos aquellos en situación de vulnerabilidad
Indicador:	5.2.1. Tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres
Meta al 2025:	Disminuir la tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres de 0,87 a 0,80.
Institución que reporta:	Secretaría de Derechos Humanos
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA DEFINICIÓN DE LA META	
Descripción:	<p>Para la elaboración y cálculo de la meta, se tomó de la Matriz de femicidios el dato acumulado desde el año 2014 en periodos mensuales. La matriz de femicidios se alimenta de los administrativos de las Instituciones que conforman la Subcomisión Técnica de Validación (DINASED, Fiscalía General del Estado, Consejo de la Judicatura, INEC, Policía Nacional, Ministerio de Gobierno, SDH, Consejo Nacional de Igualdad de Género, Secretaria Nacional de Planificación y MIES como invitado).</p> <p>Para el cálculo de la tasa de femicidio por cada 100 mil habitantes mujeres, se realiza la proyección polinómica de la línea de tendencia desde 2014 por periodos mensualizados y se obtiene el dato mensual hasta diciembre 2025. Se suman los 12 periodos que comprende un año y se obtiene el dato anual de femicidios. Posterior, y tomando en cuenta que el femicidio es el último escalón de la violencia contra la mujer, se estima un porcentaje de efectividad de las políticas públicas en la erradicación de la violencia contra la mujer para prevenir el femicidio el cual se estima que es el promedio de variación de casos de femicidios en el Ecuador desde 2018 a 2021 que da como resultado -4.6508%, sin embargo, se escoge un escenario de -1,25% por el nuevo escenario pandémico que se atraviesa actualmente. Se escogió el 2018 como primer año de evaluación dado desde ese año se emitieron políticas públicas tales como la aprobación de la Ley de Prevención y Erradicación de la violencia contra la Mujer, Se realizó la 2da encuesta de violencia contra la mujer en el Ecuador, se han implementado nuevos protocolos en la Policía Nacional para la prevención de la violencia y recopilación de datos en caso de femicidio, se ha socializado los métodos de atención para casos de violencia los cuales han accedido más mujeres, entre otros. El -1,25% se multiplica por cada año para obtener el resultado de femicidios hasta 2025 con la implementación de políticas públicas.</p> <p>Dado que el 2020 fue un año pandémico el cual es un factor externo que influyó en la violencia contra la mujer, también se lo toma en cuenta en la proyección ya que la pandemia se mantiene hasta a la actualidad y permite que se reflejen los resultados de la proyección con este factor.</p> <p>Por último, se obtiene el cociente entre el número de femicidios y la población total de mujeres proyectada en el territorio nacional y se lo multiplica por 100 mil habitantes.</p>
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que el impacto de las políticas públicas en el número de femicidios es de -4.6508% pero se estima un -1,25% por el escenario de pandemia que se atraviesa en la actualidad.</li> <li>• Que la proyección de población de mujeres en el Ecuador se toma de los ejercicios realizados por la CEPAL.</li> <li>• Los resultados del presente indicador no solamente responden a los esfuerzos y acciones que realice la SDH sino que depende del sector justicia, sector de seguridad y económico por lo que los resultados del</li> </ul>

indicador es consecuencia de varios factores.

- Que no existirá un evento que permita el recrudecimiento de la violencia contra la mujer por otros factores externos que no sea la pandemia de Covid-19.

Limitaciones técnicas: Falta de data que permita calcular de manera integral el impacto de las políticas públicas en la disminución y prevención del femicidio

**METAS PROYECTADAS**

Año	Meta del indicador(*)
<b>2020 (año base)</b>	0.87
2021	0.87
2022	0.86
2023	0.84
2024	0.82
<b>2025</b>	0.80

\* Datos con 2 decimales

**VARIABLES DE INCIDENCIA DIRECTA DE LA INSTITUCIÓN QUE CONTRIBUYEN AL INDICADOR DEL PND**

Incluye a las personas fallecidas en eventos ocurridos en el marco del siguiente tipo penal y sus agravantes establecidos en el Código Orgánico Integral Penal (COIP):

**Artículo 141 Femicidio.-** La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

**Artículo 142 Circunstancias agravantes del femicidio.-** Cuando concurren una o más de las siguientes circunstancias se impondrá el máximo de la pena prevista en el artículo anterior.

1. Haber pretendido establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima.
2. Exista o haya existido entre el sujeto activo y la víctima relaciones familiares, conyugales, convivencia, intimidad, noviazgo, amistad, compañerismo, laborales, escolares o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad.
3. Si el delito se comete en presencia de hijas, hijos o cualquier otro familiar de la víctima.
4. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público.

**Población total mujeres:**  
Corresponde a la población total de mujeres proyectada en el territorio nacional en un periodo determinado.

Institución responsable de la fuente de información: Secretaría de Derechos Humanos en coordinación con El Grupo de fortalecimiento estadístico de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia que valida, consolida y actualiza la información del indicador de femicidio

Fuente de datos utilizada: Grupo de fortalecimiento estadístico de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia que valida, consolida y actualiza la información del indicador de femicidio que lidera el INEC

Periodicidad de la actualización de la información: Anual

Fecha última de homologación o de actualización de la ficha metodológica de la variable: No aplica

**ANEXOS**

- Cálculo y proyección de femicidios 2021-2025

**NOMBRE Y FIRMA DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE**

*Elaborado por:*

*Revisado por:*

\_\_\_\_\_  
Andrés Peñafiel

Director de Planificación, Inversión y Seguimiento de Planes,  
Programas y Proyectos

\_\_\_\_\_  
Lorena Escobar

Subsecretaria de Prevención y Erradicación de la Violencia  
contra la Mujer, Niñas, Niños y Adolescentes

*Aprobado por:*

\_\_\_\_\_  
Bernarda Ordóñez Moscoso

Secretaria de Derechos Humanos

Fecha de aprobación 13/09/2021